



“GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

Resolución Gerencial Regional

N° 0196 -2013-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 02 OCT. 2013

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 0130-2011-GRA/GG-GRI, de fecha 30 de diciembre del 2011, que dispone Designar las Comisiones para Recepcionar y Liquidar las Obras y/o Metas, ejecutadas dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto de Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2009, y el Oficio N° 755-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 3749-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4411-13-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 06 folios sobre la solicitud de Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 0130-2011-GRA/GG-GRI, de fecha 30 de diciembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de la República, han priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2009 la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante el Decreto N° 3749-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, solicita la Rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 0130-2011-GRA/GG-GRI, de fecha 30 de diciembre del 2011 correspondiente a la Designación de las Comisiones para Recepcionar y Liquidar las Obras y/o Metas, ejecutadas dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho, con presupuesto de Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2009;

Que, en el Artículo Segundo de la aludida Resolución Gerencial Regional, se designan las diferentes Comisiones para Recepcionar y Liquidar las Obras y/o Metas ejecutadas dentro del ámbito Jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho; integrados con profesionales de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en la Sede Central y en las diferentes Oficinas Sub Regionales: En caso del Ing. ARISTEO BERROCAL HUAMÁN, como Presidente de la Oficina Sub Regional de Cangallo, debe ser sustituido por el Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA, razón



por la cual, es pertinente materializar dicha rectificación, quedando incólumemente vigente los demás extremos de la precitada Resolución;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión: por lo que, deviene procedente la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 792-2013-GRAPRES.

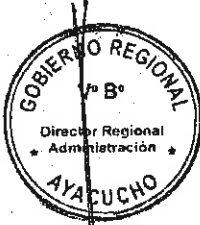
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material consignado en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 0130-2011-GR/GG-GRI, de fecha 30 de diciembre del 2011, que designan las diferentes Comisiones para Recepcionar y Liquidar las Obras y/o Metas conceptuadas dentro del Plan de Inversiones del año 2009, ejecutadas dentro del ámbito Jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho. Se integra con profesionales de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en las diferentes Oficinas Sub Regionales. En caso del Ing. ARISTEO BERROCAL HUAMÁN, como Presidente de la Oficina Sub Regional de Cangallo, debe ser sustituido por el Ing. ISMAEL QUISPE SILVERA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 0130-2011-GR/GG-GRI, de fecha 30 de diciembre del 2011, quedan subsistentes incólumes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Ing. Aristeo Berrocal Huamán, Ing. Ismael Quispe Silvera, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
Ing. JORGE A. MONTES VARA
Gerente Regional de
Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se hace constar que el presente es el Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por el despacho

Atentamente



ABOG. WILBER R. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL